

CONSTANCIA: 02-06-2021. Informo al señor Juez que este proceso tiene pendiente nombrar curador ad.litem, ya allegaron las publicaciones y se ha registrado el emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS. El 16/03/2021 transcurrieron quince (15) días hábiles:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CONSTANCIA

Que se deja en el sentido que hoy 16/03/2021 se incluyó en el Registro Nacional de Emplazados el proceso con radicado 170014003002-2018-00728-00.

NOTIFICACIONES							
Fecha	Estado	Destinatario	Destino	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
16/03/2021	Emplazado	170014003002-2018-00728-00	170014003002-2018-00728-00	16/03/2021	16/03/2021	16/03/2021	16/03/2021


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 700

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE GIRALDO O Y CÍA LTADA
DEMANDADOS: JESÚS ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA
RICARDO AGUILAR GÓMEZ
RADICADO: 2018-00728-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado JESÚS ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 artículo 10 de 2020, Se efectuaron las publicaciones en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, el 16-03-2021, transcurrió el término legal y como el emplazado no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD.LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADORA AD.LITEM a la abogada LUPE MARCELA FORERO SIERRA TP 142348, correo lupemarcela@gmail.com, carrera 7 No 18-80 Oficina 805 Edificio Centro Financiero Pereira Risaralda, (6) 3254811-3128938210. A quien se le Enviará comunicación.

"Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad-lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADORA AD.LITEM para representar al demandado JESÚS ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA, con quien se surtirá la notificación del auto calendarado Febrero 28 de 2019, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO en la demanda EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA en su contra:

A la abogada LUPE MARCELA FORERO SIERRA TP 142348, correo lupemarcela@gmail.com, carrera 7 No 18-80 Oficina 805 Edificio Centro Financiero Pereira Risaralda, (6) 3254811-3128938210. A quien se le Enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese a la profesional designada a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso. En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria